

0102-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y dos minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró de manera virtual, el día nueve de agosto del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de ACOSTA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

**CANTÓN ACOSTA
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
107680792	RONALD GAMBOA CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117770748	MAUREEN YESENIA FALLAS UREÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
105730898	CARLOS HUMBERTO ZAMORA MORA	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105730898	CARLOS HUMBERTO ZAMORA MORA	TERRITORIAL
117770748	MAUREEN YESENIA FALLAS UREÑA	TERRITORIAL
107680792	RONALD GAMBOA CHINCHILLA	TERRITORIAL

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones de los señores Leidy Mariela Fuentes Bermúdez, cédula de identidad 114990066, como presidenta suplente y delegada territorial; Johnny Muñoz Jiménez, cédula de identidad 110110532, como secretario suplente y delegado territorial; Eileen Gisela Segura Arias, cédula de identidad 111940898, como tesorera suplente y Jaime Rodríguez Ríos, cédula de identidad 105330301, como fiscal propietario, toda vez que sus designaciones fueron realizadas en ausencia y a la fecha no consta en el expediente del partido político las cartas de aceptación originales; aunado a

esto, los señores Muñoz Jiménez y Segura Arias, presentan doble militancia con el partido De los Transportistas, al haber sido designados en asamblea cantonal de Acosta de la provincia de San José, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, en los cargos de presidente y secretaria suplente, respectivamente, además ambos como delegados territoriales, acreditados mediante auto 865-DRPP-2017 de las nueve horas once minutos del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; en virtud de lo anterior, para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá aportar las cartas de aceptación originales a los nombramientos de las personas supra citadas, igualmente en el caso de los señores Muñoz Jiménez y Segura Arias, se deberán aportar las cartas de renuncia (si así lo desean) al partido De los Transportistas, caso contrario el partido político deberá realizar una nueva asamblea cantonal y designar tales cargos.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar el comité ejecutivo suplente, fiscal propietario y dos delegados territoriales, cabe señalar que los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 229-2018, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

